

nisterio, y hasta cerca de tres meses después obtuvo un acuerdo privado; siendo abandonado en medio de sus enemigos, con una penosa enfermedad y en la miseria. (1)

De la Hacienda de "Gallinas," se hizo conducir, pues como ya lo he dicho no podía moverse, á la capital del Estado de Querétaro, y ya algo restablecido, pasó después á un Molino llamado del Barreno, cerca de San Juan del Río. En los primeros días de Junio procedente de Monterrey, recibe la siguiente carta de Don Jacinto Aguilar, á quien comisionó para la entrega de su solicitud:

"S. Gral. Dn. José Justo Alvarez.—Monterrey, Mayo 7 de 1864.—Mi muy apl. amo. y señor: Hasta el día 4 del presente recibí su muy grata de fecha 19 de Mzo.—En el acto vió el S. Prieto (Don Guillermo) al Sor. Presidente pa. entregarle la solicitud de V., y este Señor le dijo que no le señalaba á V. cuartel, sino que le escribiera á V. pa. que en el acto se viniera á esta, en donde le dará un empleo adecuado á sus enfermedades, en el que pueda ser útil, asegurando á V. en su nombre, que en ningún caso lo dejará abandonado.—El S. Prieto opina, y yo también pr. que en el acto que V. reciba ésta, se venga sin pérdida de tiempo, tanto que temiendo que esta se extravíara, quería que el mismo Melchor fuera pr. V.; pero no ha podido arreglar sus cosas, y contesto por el mismo conducto que recibí la de V., sin perjuicio de hacerlo pr. otros varios, entre ellos el de Luisita, que me recomienda. El S. Prieto saluda á V. con mucho afecto, y yo me repito su afmo. amigo que le desea felicidades y B. S. M.—JACINTO AGUILAR."

Extraña por todos motivos es la resolución de Juárez: el General Alvarez no era el empleado privado que podía recibir órdenes en esa forma, y no se dirigió al amigo, sino al Presidente en el ejercicio de sus funciones y de una manera oficial; no digo cómo se trataba de la solicitud de un Jefe del Ejército, aunque fuera la de un simple particular, la ley de

(1) Al morir su padre sólo adquirió una pequeña parte de la casa ubicada en la esquina del Colegio de Niñas y Coliseo Viejo, cuyos bajos ocupa en la actualidad la tienda denominada de la "Alhambra" perteneciendo el resto á otros seis herederos; un terreno ubicado en Chapultepec con que el Gobierno le pagó, en 61, parte de sus alcances y con un valor de \$600.00, y su sueldo. Al privarlo el Gobierno de este último y teniendo que atender á la subsistencia de su familia, las circunstancias lo obligaron, como se verá más adelante, á rematar en una pequeña cantidad dicha casa. Hoy su valor representa una regular fortuna.

una manera imperiosa le exigía por escrito la contestación inmediata. (1) Arbitrariamente se rechazó un pedido fundado en pleno derecho, pues aunque se hacía en momentos muy críticos para el país, crítica también era la situación del General Álvarez; y sobre todo, lo apoyaba en su inutilidad. Se exigía un imposible como era el obligar á un hombre, que no podía moverse, sin recursos, y por un camino en el que no faltaban enemigos, á recorrer ciento treinta y siete leguas. Si el Gobierno no estaba satisfecho de las afirmaciones de Berriozábal, hechas en una nota oficial, si no encontraba justificada la orden, si dudaba, en fin, ¿por qué no exponer y fundar sus razones? ¿Por qué no cumplir con sus deberes, respetando los sagrados derechos de un hombre que por defenderlos se veía en aquella penosa situación? La indiferencia y el abandono es lo único que se encuentra en aquel acuerdo privado, y aunque al principio podía atribuirse á un descuido, criticable siempre, los hechos posteriores comprueban que no fué así y á pesar de la promesa que figura en la carta anterior de en ningún caso abandonarlo.

Es de suponerse el efecto que, en un hombre de los antecedentes del Genral Alvarez, causaría lo anterior; en un carácter débil hubiera acabado con la abnegación, el patriotismo y la honradez, provocando una reacción de todas las debilidades ó tendencias al mal, innatas en el individuo; pero como siempre moralmente lo veremos colocado á gran altura. Para robustecer sus argumentos en un futuro quizá no lejano, le habría sido útil al conocer la resolución del Gobierno, levantar una información; pero esto era impracticable, un Juez pagado por la intervención no lo escucharía en ese sentido. Arrojado por una ola política á la playa del olvido, supo orientarse y salir de ella con honor.

La causa de todo aquel conjunto de trastornos fué la herida que recibió en campaña sosteniendo la constitución polí-

(1) El Art. 8º del Título I Sección I de la Constitución de 57, dice: "Art. 8º Es inviolable el derecho de petición ejercido por escrito de una manera pacífica y respetuosa; pero en materias políticas sólo pueden ejercerlo los ciudadanos de la República. A toda petición debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad á quien se haya dirigido y ésta tiene la obligación de hacer conocer el resultado al peticionario."

tica del país, tan duro trance no ejerció presión alguna en su ser moral, manifestando, como siempre, sus energías: en San Luis como Jefe de las armas, en la marcha del ejército sobre México, en la batalla de Calpulalpam, y en fin, en la Capital y Michoacán, público testimonio hizo de que triunfó siempre su patriotismo de todos los impulsos naturales y característicos al individuo, que confundido entre la multitud, sólo atiende á su bienestar personal. El General Alvarez honradamente luchó por su patria y por la vida; después de cerca de treinta años de un servicio activo no interrumpido, vino á perder su alta gerarquía militar, y con ella las esperanzas, aunque remotas, de que algún día el Gobierno recompensara sus servicios. La satisfacción del deber cumplido, la fortaleza moral que la honradez proporciona y la noble y muda resignación del vencido, era el único caudal que le quedaba, sin embargo, con estos elementos, como otras veces, debería triunfar.

Las circunstancias eran muy poco propicias para lucrar con cualquier negocio, el General Alvarez en la imperiosa necesidad de atender á la subsistencia de su familia, resolvió tan crítica situación asociándose á los señores Espino Barros, de Querétaro, para trabajar en el molino "Del Barreno," en la fabricación de pastas y algunos otros propios de un establecimiento de esta especie; sus productos que eran demasiado pequeños, apenas le proporcionaban la corta suma de cincuenta pesos mensuales, con los que, con más ó menos dificultades logró sostenerse todo el año de 1865 (1); retiró á la vida privada, y sin mezclarse en los asuntos políticos del país. Temiendo, como sucedió, que los negocios empeoraran, quiso darles un nuevo giro, ocurriendo á varios particulares en solicitud de trabajo en asuntos enteramente ajenos del servicio público. Sus gestiones no le dieron resultado, y entonces vendió por medio de su apoderado, la casa que en México tenía; con estos recursos ya pudo trasladarse á la Capital para atender mejor á su curación, estableciéndose en la cercana población de Tacubaya, para ir de nuevo, cuando las circunstancias lo permitieran, en busca del gobierno.

(1) En este período tuvo que atender á la subsistencia de su esposa, una niña y dos hermanas; ya podrá calcularse en qué términos lo haría con \$50.00 al mes.

La defensa nacional, después de la desocupación de México, careció de los más indispensables requisitos para obtener buenos, ni medianos resultados: fraccionado el ejército, sin obedecer á ningún orden de operaciones, con jefes, algunos de ellos que no podían prestar garantías por sus antecedentes, como hombres de principios fijos é ideas estables, como Uruga, Negrete, Doblado y algunos otros, fué entregada al invasor en pocos meses, y sin mayor resistencia, una gran extensión de la República. Juárez creyó ser sostenido, como en la guerra de Reforma, sin ejercer una influencia directa en la dirección de la campaña, buscando sólo su conservación; pero no hubo un caudillo capaz de salvar la situación por sí solo, y en pocos meses desapareció por completo un ejército de más de cuarenta mil hombres, sin dejar más recuerdos, que el de sus derrotas y el de las defecciones de algunos de sus principales jefes.

En Enero de 64, ya Bazaine había ocupado los Estados de Morelia, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Aguascalientes y Zacatecas, y más tarde Nuevo León y parte de los de Sinaloa y Tamaulipas, en todos los que ejerció su despótico poder militar, hasta principios de 1867, en que, por las gestiones diplomáticas de los Estados Unidos, y por otras causas, abandonó el país.

Mientras tanto, Porfirio Díaz, en Oaxaca; Régules, en Michoacán; Corona, en Sinaloa; y Escobedo, en el Norte, con admirable patriotismo sostuvieron la Independencia, con muy reducidos elementos y operando en zonas muy limitadas.

Juárez sucesivamente había ocupado Monterrey, Chihuahua y Paso del Norte, volviendo á internarse en el país, apoyado por las fuerzas republicanas, y ya que se habían retirado los franceses, estableciéndose de nuevo en San Luis Potosí.

Agotando sus escasos recursos, el General Alvarez durante todo el año de 66 permaneció en Tacubaya, disfrutando sólo de las íntimas satisfacciones de su fortaleza moral: ni las insinuaciones de sus amigos, ni el desenlace quizá adverso que tuviera su situación, pudo nunca hacerle olvidar los sagrados deberes que como ciudadano tenía para con la República. La

notable decadencia moral que dejó sentirse á fines de 63 y principios de 64, no causó más efecto en su ánimo que fortalecer su patriotismo, manifestando con sinceridad que no aceptaba á aquel gobierno, el de Maximiliano, por ser contrario á sus principios políticos, pareciéndole más honroso luchar con la miseria, llamándose "ex-General de la República," que disfrutar del bienestar y del festín de los traidores.

Los últimos acontecimientos y la relativa proximidad del gobierno, lo hicieron resolverse á salir ocultamente de la Capital á principios de Febrero de 67, con dirección á San Luis Potosí, para justificar, ante el gobierno, su conducta. El 12 de Abril de 62, Juárez expidió un decreto que entre otras prevenciones, contenía una en su artículo primero, declarando traidores á todos los mexicanos que sin motivo comprobado permanecieran en los lugares ocupados por los franceses; y el 16 de Agosto de 63, expidió otro, en el que consideraba como reos de traición á todos los funcionarios del orden constitucional, que sin permiso del gobierno permanecieran en lugares sometidos á la intervención, al menos que justificaran, en el plazo que se les señalara, su imposibilidad para cambiar de residencia.

Estas disposiciones, hasta principios de 64, fueron arbitrarias, pero necesarias, y de entonces hasta la salida de los franceses, resultaron arbitrarias solamente y ridículas: con muy pocas excepciones, la mayoría de los habitantes de la República resultaron traidores. Como medida política para quitarle partidarios y debilitar al invasor resultaba oportuna, cuando emanara de un gobierno fuerte que, como al principio, hubiera logrado localizar la guerra en determinada zona y ofrecer toda clase de garantías en el resto del país; pero cuando perseguido por sus enemigos se hallaba en la frontera y apoyado en una extensión de cerca de dos millones de kilómetros cuadrados, por pequeñas fracciones de tropas que operaban en contadas y pequeñas zonas también, resultaba ridícula y condenada al olvido por un justificado desprecio.

En los primeros días de Marzo el General Alvarez se acercó en lo confidencial á Don Ignacio Mejía, Ministro de la Guerra, para mostrarle la solicitud que con fecha 9 elevaba al Presidente con el objeto de que le fuera devuelto su em-

pleo de General, con que lo había honrado la República. Este documento era un relato fiel de los acontecimientos de que me he ocupado, pero como la verdad afectaba el irregular procedimiento seguido con su solicitud de Marzo de 64, á los pocos días el Ministro de la Guerra le manifestó que al Presidente no le agradaba esa forma, indicándole la manera como debería de hacerla. La modificación consistía en que el General Alvarez suprimiera su afirmación de que el Gobierno "había recibido" la orden de Berriozábal y "su oculto anterior" y para que no quedara ni huella en el expediente relativo, se le exigía un nuevo certificado del mismo Berriozábal. La prueba escrita que sobre esto dí á conocer, en la carta de Don Jacinto Aguilar, gran fuerza toma con los anteriores procedimientos, el gobierno para no verse en el caso de negarlo, confidencialmente hizo la anterior indicación al General Alvarez. Esto no tiene réplica, de lo contrario, le hubiera sido de gran utilidad para su resolución, de que en seguida me ocupó, el consignar que no había solicitado el correspondiente permiso para residir en lugar ocupado por el enemigo.

En vista de esto, tuvo que obtener un certificado de Berriozábal, quien al remitírselo le decía en carta fechada en Matamoros el 4 de Marzo: "Con ésta va el certificado que V. me pide, y que no he tenido embarazo en remitirlo "porque lo creo justo." Que ocurrir al Alcalde cuartero para levantar una información sobre el estado de su enfermedad y que hacer otras gestiones. El 2 de Abril remitió al Gobierno su oculto, ya en otros términos y con la respectiva información. (1)

En él refiere parte de los hechos que ya nos son conocidos desde su salida de San Luis rumbo á Michoacán, afirma que envió al Gobierno la orden de Berriozábal, y su primer oculto, y por último, manifiesta que permaneció en lugar ocupado por el invasor por el continuo mal estado de su salud, imposibilitado por completo para caminar, pues aun entonces, que ya estaba restablecido, el viaje á aquella plaza lo había hecho en carruaje; y que su enfermedad constaba en los dictámenes médicos que en la información aparecían; comprobando además que continuamente había estado malo y que

1 Véase esta solicitud, y la información, en el apéndice bajo el n.º 8

no reconoció al Imperio ni tomó parte en ninguno de sus actos.

Un mes después, el 4 de Mayo, recibió la siguiente contestación: "Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Sección 2a.— El C. Presidente de la República ha visto la instancia de V. fecha 2 del ppdo. é información que rinde y pesando las razones que en ambas piezas expone, juzga no estar suficientemente comprobado el motivo que lo obligara á permanecer en punto ocupado por el enemigo, por lo que se considera á V. incurso en la circular de este Ministerio fecha 7 de Marzo del presente año y leyes anteriores que en ella se citan, y en consecuencia sin derecho á empleo alguno; pero considerando igualmente el C. Presidente que en parte está disculpada su conducta por algunas de las razones espuestas en la información que se cita, y por lo que V. mismo asevera en su instancia, ratificando bajo su palabra de honor que jamás reconoció en ningún acto al titulado Imperio ni concurrió á ceremonia de ninguna clase del mismo, así como á los servicios que antes prestó á la causa de la Constitución; se ha servido resolver, como gracia especial, que quede V. rehabilitado completamente, considerándolo en el empleo de General de Brigada como si éste le fuese otorgado en la fecha, por haber perdido, según queda dicho, el de esta clase que obtenía.—Comunicólo á V. como resultado de su ocurso citado para los fines consiguientes.—Independencia y Libertad, San Luis Potosí, Mayo 4 de 1867.—C. General de Brigada José Justo Alvarez.—Presente."

Aclaremos los hechos: las disposiciones aplicables al presente caso, son: el artículo primero del decreto de 12 de Abril de 1862, que dice: "Art. I.—Desde el día que las tropas francesas rompan las hostilidades, quedarán declaradas en estado de sitio todas las poblaciones que aquéllas ocuparen, y "los mexicanos que quedaren en ellas" durante la ocupación, serán castigados como traidores, y sus bienes confiscados en favor del tesoro público, "salvo que haya motivo legalmente comprobado." Y lo que sigue del decreto de 26 de Agosto de 63: "Art. I. Serán considerados como reos de traición y sufrirán la confiscación de sus bienes, á más de las otras penas que las leyes fijan. III. Los funcionarios del or-

den constitucional por el simple hecho de permanecer sin permiso del supremo poder correspondiente, en lugares sometidos á la intervención, ó á menos que justifiquen dentro del plazo que se les fije, su imposibilidad para cambiar de residencia."

El primer decreto fué una medida política necesaria y arbitraria por su forma, siendo inaplicable é injusta. Motivo legalmente comprobado con excepción de los holgazanes, todo el mundo lo tenía, pues el motivo era que el individuo vive donde puede subsistir; pudiéndolo obligar á que observara la más estricta neutralidad en tiempo de guerra, pero no á condenarlo á la miseria. Esta tal vez fué la mente del Gobierno, pero con esa ley conservó para sí un poder arbitrario que daba cabida al abuso.

El segundo decreto, un poco más racional que el primero, pero también arbitrario, directamente tocaba á los funcionarios del orden constitucional; desde la fecha de este último á los primeros meses del año de 64, los acontecimientos de la guerra rápidamente se sucedieron y el Gobierno perdió la mayor parte de la República, sosteniendo esta crítica situación hasta principios de 67, en que se retiraron los franceses. Durante este período, dichas disposiciones ya fueron hasta contrarias á los más elementales principios del derecho de gentes.

Un Gobierno que no puede cumplir con todas sus obligaciones, no tiene derecho á hacer responsables á sus gobernados más que proporcional y equitativamente por la falta de cumplimiento de las que les corresponden; Juárez, en tan críticas circunstancias, no podía exigir más que el cumplimiento aislado ó colectivo, y según lo permitieran los acontecimientos, de los deberes del Ciudadano de la República, la noble resignación del vencido, que sin elementos para luchar, y rodeado de enemigos, prefiere la miseria á la protección del invasor. No todos pudieron colocarse como él, en un zona, Paso del Norte, á la que no podían llegar los franceses por temor de alguna complicación con los Estados Unidos.

Con estos antecedentes se puede apreciar mejor la resolución del Gobierno, que fué injusta y arbitraria por las si-

güentes razones: 1a. Atropellando los derechos del General Alvarez, no se le dió el debido curso á su solicitud de Marzo de 64, dejándolo abandonado y sin cumplir el gobierno ninguna de las obligaciones que para con él tenía. 2a. Cuando aquellas disposiciones tocaron al General Alvarez, fué ya en el período en que eran contrarias al derecho de gentes, y hasta al sentido común. 3a. Rechazó, sin fundar sus razones, los dictámenes de los doctores, Ignacio Gama, B. Paz é Ignacio Alvarado, que comprobaban la existencia de la várice en la pierna izquierda y que pudo haber estado imposibilitado por "mucho tiempo" de todo ejercicio violento; la ciencia no pudo determinar con exactitud la fecha de que databan; pero ésta quedaba fijada por la orden de Berriozábal, y el certificado á que el mismo se refiere del Dr. Montes de Oca. 4a. Las apreciaciones del Gobierno no son lógicas, por los antecedentes del negocio y por la información, está mejor comprobado el motivo que lo obligó á permanecer en lugar ocupado por el enemigo, que sus afirmaciones relativas á que ni sirvió ni reconoció al imperio, sin embargo, el gobierno quedó satisfecho de lo último y no de lo primero, aceptando, á medias, su palabra de honor.

¡Cuántas arbitrariedades y cuántas torpezas! No sólo fué víctima de torpes disposiciones, sino de procedimientos arbitrarios también; en todo este asunto, se encuentra la parcialidad, el resentimiento personal, la falta de lógica y del sano criterio la aplicación de una arbitraria medida política, la forzada aplicación de una pena, el abuso del poder sin límites del dictador y el más escandaloso atropello á los derechos del ciudadano. En una palabra, las consecuencias de que el General Alvarez hubiera manifestado libremente sus ideas.

Torpemente fueron confundidos en la ley de 26 de Agosto de 63, los funcionarios del orden constitucional con todos los traidores que sirvieron al Imperio, el denigrante calificativo merecido por los segundos fué aplicado también á los primeros tan sólo por que permanecieron en lugar ocupado por el enemigo; los que, como el General Alvarez, tuvieron la suficiente fortaleza de espíritu para sufrir la miseria, para agotar

sus escasos bienes, conservados honradamente con grandes sacrificios, como premio obtenían dicho calificativo.

Tal fué el desenlace de aquella penosa situación del General Alvarez, que imposibilitado por sus enfermedades no pudo salir del terreno ocupado por el enemigo, siendo llamado traidor por una ley injusta, perdiendo tres años de antigüedad en el ejército, sobre nueve mil pesos que le correspondían de sueldos si el gobierno le hubiese concedido su cuartel á que tenía derecho como mutilado en campaña y el pequeño capital que representaba en la casa á que me he referido. En la segunda parte de la nota relativa que dí á conocer se aceptan sus afirmaciones relativas á que ni sirvió ni reconoció al llamado Imperio, se reconoce que en parte está disculpada su conducta y por esto y por los servicios que prestó á la causa de la constitución, se le devolvió su empleo como "una gracia especial." Conociendo los antecedentes del asunto puede valorizarse la famosa "gracia" que resulta altamente ridícula; era una falsa bondad cubriendo lo arbitrario.

Lo más criticable en Juárez, el famoso representante de la ley, es que convencionalmente la aplicaba, formando sus juicios y dictando sus resoluciones no conforme al espíritu de ella, sino según convenía á sus miras particulares. El general Pedro Hinojosa, á quien Juárez le debía consideraciones personales, dos veces se reveló contra su gobierno, durante la guerra de Intervención, primero con Vidaurri y después unido á los sublevados de Matamoros. (1) Juárez, al proceder con tanta energía con el General Alvarez, prescindiendo de lo irregular del procedimiento, debería haberle aplicado la ley á Hinojosa sin ninguna excepción y con todo rigor, dándolo inmediatamente de baja. Sus responsabilidades estaban perfectamente definidas, no dudosas como las del General Alvarez, pero como aplicaba la ley convencionalmente, como mejor le agradaba, haciendo uso de sus amplísimas facultades de dictador, al presentarse Hinojosa después de ocho meses de desconocerlo, inmediatamente lo rehabilitó con destino al ejército

1 Datos tomados de la opinión emitida por el Jefe del Departamento de Estado Mayor, General José Justo Alvarez, al Ministro, el 16 de Febrero de 1870; á propósito de la liquidación de los alcances del General Hinojosa.

de Oriente, dando una orden terminante en que consta, que ha sido absuelto de todo cargo y responsabilidad. ¿Y este es el representante de la ley? ¿Y estos son los frutos de su inquebrantable firmeza? No hay que juzgar de los hombres grandes por pequeñeces; pero la historia debe recogerlas porque muchas veces valorizan los defectos de las primeras figuras históricas, que, como las joyas, al principio nos deslumbran, concediéndoles un valor que disminuye por los defectos que un detenido estudio les encuentra. Con diferencia de un mes dictó Juárez estos dos acuerdos, ambos injustos: á Hinojosa le debía consideraciones personales y se olvidó de la ley para salvar al amigo, que contaba servicios menos importantes que los del General Alvarez; cuyo caso era dudoso; pero con este último se hallaba resentido por haber apoyado la candidatura del señor Lerdo; y, atropeyando la ley, lo castigó.

Berriozábal, que fué testigo presencial del penoso estado que guardaba el General Alvarez en 64, y de lo justificada que fué su separación del ejército, al saber la resolución del gobierno le decía en carta fechada en Matamoros el 23 de Mayo de aquel año: "Recibí la apreciable de usted fecha 8 del corriente, en que me participa que el gobierno no creía suficiente el expediente presentado por usted, lo cual he sentido sobremanera, pero también me satisface la idea de que hayan devuelto á usted su empleo, porque esto revela que sus servicios los estiman en lo que valen y que á usted se le considera como se merece. "El primer paso en mi concepto fué una fórmula: el segundo un acto de justicia," por el cual doy á usted el parabién."

Posteriormente en 69, el mismo General Alvarez hizo nuevas gestiones ante el Ministerio de la Guerra, pero sólo obtuvo por contestación el que se le recordara la famosa "gracia especial" que se le había concedido. Todo fué inútil; en el resto de su vida no logró encontrar justicia, sino mayores y más tristes decepciones.

Al tener conocimiento el Presidente Díaz de su fallecimiento, dispuso que el Ministro de la Guerra, General Berriozábal, oficialmente lo hiciera saber, poniendo abajo de su nombre las siguientes significativas palabras: "Viejo soldado sin mancha."

El título que desde su más tierna edad supo conquistar, y que arbitria y temporalmente le fué arrebatado, antes de que sus restos descansaran en su última morada y merced á un acto de justicia, gestionado por el que siempre la reconoció, le fué devuelto á su nombre y entregado á la conciencia pública. (1)

Juárez, al darlo de baja, le quitó la merecida y justificada recompensa á que tenía derecho como soldado honrado y fiel, todas sus energías las puso al servicio de su patria, siempre cumplió con sus deberes y honrado siempre fué. Al fin de una prolongada labor de treinta años, inválido, pobre y perjudicado en sus intereses, no podía alimentar ni siquiera la esperanza de asegurar medianamente el porvenir de su familia. Lo anterior provocó en él el justo deseo de no cubrir su pecho con las condecoraciones que había conquistado, enemigo de la ostentación y lastimado por arbitrarios procedimientos, le bastaba su conciencia y el recuerdo de un honroso pasado. Su corazón era todo bondad y no conoció el odio. Admirador sincero de Juárez, como jefe del partido á que tuvo la honra de pertenecer, siempre respetó su memoria á pesar de los hechos que he dejado consignados. Cuando en 1887 se inició la idea de hacerle una manifestación el 18 de Julio, patrióticamente la sostuvo según se ve en la siguiente convocatoria que publicó en el "Monitor Republicano" de 15 de Julio del mismo año: "Convocatoria Patriótica.— Se nos ha remitido para su publicación la siguiente: "El antiguo Cuartel Mestre del Ejército Constitucionalista convoca á sus compañeros de aquella época, para que concurren el 18 del corriente á la demostración pública que debe tener lugar ante la tumba del primer demócrata de la República, C. Benito Juárez, á cuyo espíritu le será grato este recuerdo de parte de los hombres que con su saber, su prestigio y su sangre,

1. "Hoy á las 2 y 30 a. m. de la mañana falleció en Tacubaya el Sr. Gral. de Brigada José Justo Alvarez, viejo soldado sin mancha. El Ministro de la Guerra por orden del C. Presidente de la República, tiene el sentimiento de participarlo á Vd. y le suplica se sirva asistir á la inhumación del cadáver que tendrá lugar en el Panteón de Dolores.—México, Enero 22 de 1897.—La comitiva se reunirá en la Plaza de la Constitución, mañana á las 8 a. m."

En su hoja de servicios se hizo la siguiente anotación: "Con permiso para curarse del General de División Felipe B. Berriozábal, General en Jefe de la 3ª División y Gobernador del Estado de Michoacán de 16 de Febrero de 1864 á 3 de Mayo de 1867 cuyo período se le abona conforme al acuerdo de 23 de Diciembre de 1897."

sostuvieron é hicieron triunfar la constitución y las leyes de Reforma, sancionadas para el bien de la sociedad y prosperidad de la nación.—Julio 15 de 1887.—JOSE JUSTO ALVAREZ.”

Después casi siempre concurrió anualmente á tributar homenaje á su memoria.

* * *

El 6 de Mayo de 67, recibió orden del Ministerio de la Guerra, para presentarse á los Generales Escobedo y Díaz, con el fin de que utilizaran sus servicios; el primero después de los triunfos de Santa Isabel, Santa Gertrudis y San Jacinto, desde principios de Marzo se hallaba sitiando á Querétaro, plaza en la que Maximiliano concentró la mayor parte de las fuerzas que lo sostenían; y el segundo, como resultado de una brillante campaña, había tomado Oaxaca y Puebla, empezando á sitiar también la capital de la República en Abril.

Poco antes de que aquella plaza quedara en poder de Escobedo, el General Alvarez le presentó la orden anterior, disponiéndole aquél permaneciera á su disposición, mientras lo ocupaba convenientemente. El 19 del mismo mes recibió instrucciones para establecer una oficina dependiente del Cuartel General, que debía investigar el paradero de todos los fondos que hubiera en Querétaro, pertenecientes á la Nación, ya porque fueran públicos ó de traidores responsables. (1)

De los que tengo noticias por diversos documentos que obran en mi poder y de los que tuvo conocimiento la Oficina que con dicho fin estableció el General Alvarez, fueron los siguientes, que se hallaban depositados en la casa de D. Car-

1 República Mexicana.—Ejército de Operaciones—General en Jefe—Este Cuartel Gral. confiado en la probidad y conocimiento de que está V. adornado, y con el objeto de salvar intereses que pertenecen á la Nación, bien porque sean de fondos públicos ó de traidores responsables; ha tenido á bien autorizar á V. para que establezca una Oficina exclusivamente dependiente del Cuartel Gral., que se encargue de investigar donde se encuentran y recoger todos estos fondos.—Con el carácter de Jefe inspector dirigirá V. todos los trabajos de esta Oficina y dictará todas las providencias que juzgue conducentes al logro de su objeto, pues para todo le conlleva este Cuartel Gral. las más amplias facultades.—La Coma Militar del Estado auxiliará á V. en cuanto necesitare para el cumplimiento de todas sus disposiciones, y para que así lo verifique se le transcribe hoy mismo esta comunicación.—Independencia y Libertad, Cuartel Gral. en la Purísima.—Mayo 19 de 1867.—M. Escobedo.—C. Gral. José Justo Alvarez.—Presente.”

los M. Rubio: en efectivo, cinco mil cuatrocientos pesos formados por los depósitos que en dicha casa hicieron los siguientes:

Tomás Prieto.	\$ 500.00
Luis Ordóñez c/ del finado Farquet.	1,000.00
Un individuo Orozco.	1,400.00
El ex-Gobierno del Gral. Olvera.	2,500.00

Total. \$ 5,400.00

Y objetos varios que se encontraron en los equipajes del finado Coronel Farquet, del ex-Coronel Feliciano Licéaga y de los particulares José María Lizardi y Julián P. Bolde. Todo lo que fué distribuído según las instrucciones del General en Jefe. (1)

El 14 de Junio dió cuenta al Cuartel General de haber terminado sus labores, remitiéndole el inventario de todos los objetos que se pusieron á su disposición, y de los destinos que se les dieron, así como quince informaciones que comprueban el por qué de todas las operaciones. Escobedo al contestarle, entre otras cosas, le decía: “. . . me es satisfactorio dar á V. las gracias por su celo y eficacia en el desempeño de la comisión que se le encomendó por este Cuartel General.”

En cumplimiento de la orden de 6 de Mayo, fué inmediatamente á presentarse al General Díaz, en Tacubaya, siendo nombrado el 22 de Junio Cuartel Maestro del Ejército de Oriente. (2)

(1) Los 5,400.00 cs. se enteraron en la comisaría General del Ejército; á los particulares Lizardi y Bolde les fueron devueltos íntegros sus equipajes, así como también parte de los de los traidores Licéaga y Farquet; y algunos otros objetos que fueron repartidos entre varios miembros del ejército, y entre los empleados subalternos de la Oficina que fué á cargo del Gral. Alvarez.

(2) “Ejército Republicano.—Línea de Oriente.—General en Jefe.—Este Cuartel general ha tenido á bien nombrar á V. Cuartel Maestro del Ejército de Oriente.—Dígoles á V. para su conocimiento y á fin de que á la mayor brevedad pase á hacerse cargo de la citada oficina.—Independencia, Libertad y Reforma, Tacubaya, Junio 22 de 1867.—Porfirio Díaz.—C. Gral. Cuartel Maestro del Ejército de Oriente, José Justo Alvarez.”